

6. Liderará y representará a la Municipalidad en la Comisión Regional de Mejora Regulatoria, región de Guanacaste.
7. Brindará apoyo en el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI).
8. Representará a la Municipalidad ante el Comité Sectorial Local Agropecuario.
9. Realizará la coordinación administrativa de la Alcaldía municipal, entiéndase, alcaldía y vicealcaldía, en cuanto a manejo de documentación física y digital, recepción, seguimiento y respuesta a solicitudes, correos electrónicos, oficios, entre otros.
10. Representación de la Municipalidad, en eventos, capacitaciones, reuniones, sesiones de trabajo que se requieran.
11. Realizará funciones de dirección, coordinación y toma de decisiones, de procesos administrativos y operativos, como parte de la Alcaldía Municipal. Entiéndase que tendrá potestades previa coordinación con el Alcalde para girar ordenes a todas las unidades de la institución en busca de dar soluciones oportunas, sin detrimento a las responsabilidades o competencias de los titulares subordinados, que genere algún incumplimiento legal al proceso o departamento.
12. Dará apoyo a las Direcciones municipales y sus subordinados en las actividades, procesos, proyectos o situaciones que se requieran.
13. Cualquier otra función que el Alcalde considere necesitar de su aporte y colaboración, según sus capacidades y competencias.
14. Dar control y seguimiento al cumplimiento del Plan de Gobierno 2024-2028 y de otras herramientas de planificación.
15. Realizará aplicaciones de pagos mancomunados con la tesorería municipal.
16. Será parte activa de la Unidad de Proyecto Comunes (UPC), entiéndase, una vez que esta entre en función.
17. Será parte activa en conjunto con el Alcalde del Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

Para todos los numerales anteriores, se deberá contar con la aprobación del alcalde, según lo dispone el Código Municipal en su artículo 17 inciso a). **Por tanto,**

En mi condición de Administrador General y jefe de las dependencias de la Municipalidad de Bagaces, procedo de inmediato a notificar a las diferentes áreas operativas, administrativas, direcciones, jefaturas, personal de staff de la Alcaldía, cuáles serán las funciones administrativas y operativas de la Ing. Natalia Salazar Alvarado, Vicealcaldesa primera, para lo cual fue electa por nuestro pueblo, y recordarles e indicarles a todos los funcionarios y funcionarias municipales la obligación de brindarle colaboración incondicional en las acciones que como Vicealcaldesa requiera de cada uno, para que alcancemos juntos los objetivos y metas planteadas, en beneficio de nuestros habitantes y munícipes del cantón. Notifíquese a la Vicealcaldía, al Concejo Municipal, a todos los departamentos municipales, publíquese en el Diario oficial *La Gaceta* y en las redes sociales de la Municipalidad.

Lic. Daniel Alonso González Madrigal, Alcalde.—1 vez.— ( IN2024876210 ).

**MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**

El Concejo Municipal de Hojancha comunica acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria número 203-2024, celebrada el 18 de marzo del 2024, que textualmente dice:

**Acuerdo 7.**

Con base en el oficio DA-OI-079-2024, por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, por medio del cual solicito la aprobación y publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* del cálculo de las multas por omisión de deberes, actualizadas al 2024, emitido por el departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo, se acuerda,

1. Aprobar el cálculo de las multas por omisión de deberes, actualizadas al 2024 emitidas por el departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo.

Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2 de la Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, 4, 84 y 85, 85 bis y 85 ter del Código Municipal, Aprobar la actualización para el año 2024 de las multas fijadas en el artículo 85 del Código Municipal, y el artículo 36 del Reglamento para el cobro de tarifas y multas por las omisiones a los deberes y obligaciones de los dueños y poseedores de inmuebles colindantes a las vías públicas del cantón de Hojancha, según se detalla a continuación:

Cálculo multa por omisión de deberes, actualizada al 2024			Precio colones
Obligación omitida	Obra o servicio	Unidad de medida	Año 2024
a) Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que perjudique el paso de las personas o lo dificulte.	Chapea	ml	₡1 646,79
b) Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones	Cercado de lote	ml	₡1 097,86
En estado de abandono o demolición.			
c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas,	Derogado este inciso por el artículo 3° de la ley N° 9825 del 9 de julio del 2020		NA

Obligación omitida	Obra o servicio	Unidad de medida	Año 2024
solo mediante los sistemas de			
disposición final aprobados por la			
Dirección de Protección al ambiente			
humano del Ministerio de Salud.			
d) Por no construir las aceras frente a	Derogado este inciso por el artículo 20 de la ley Movilidad peatonal, N° 9976 del 9 de abril del 2021		NA
las propiedades, ni darle mantenimiento.			
e) Por no remover los objetos,	Derogado este inciso por el artículo 20 de la ley Movilidad peatonal, N° 9976 del 9 de abril del 2021		NA
materiales o similares de las aceras o los			
Predios de su propiedad, que			
contaminen el ambiente u obstaculicen			
el paso.			
f) Por obstaculizar el paso por las	Demolición de objetos	ml	C\$ 2 744,66
aceras con gradas de acceso a viviendas,			
retenes, cadenas, rótulos, materiales de			
construcción o artefactos de seguridad			
en entradas de garajes.			
g) Por no instalar y mantener los			
bajantes o canoas para recoger las aguas			
pluviales de las edificaciones, cuyas			
paredes externas colinden			
Inmediatamente con la vía pública.			
i) Indemnizar los	Daños a la vía	m2	Lastre
daños causados a las			
vías públicas con ocasión del rastreo de			C\$ 30 000,00
varas o trozas o por el paso de máquinas			
o vehículos, de cualquier clase que sean,			
por su excesivo peso, la carga que			
			Asfalto

Obligación omitida	Obra o servicio	Unidad de medida	Año 2024
transporten o por el tipo de ruedas que posean.			C\$ 60 000,00
j) Indemnizar, reparar o reponer los			Daños a la vía
daños causados a las vías públicas de la	C\$ 50 000,00		
red vial cantonal, así como a las			
instalaciones o servicios públicos			
existentes en ellas, con ocasión de la	Asfalto		
ejecución de obras particulares,			
demoliciones o excavaciones que se	C\$ 100 000,00		
realicen, así como cumplir con las			
precauciones técnicas que se le indiquen			
para evitar esos daños			
k) Ejecución de obras de limpieza,	Limpieza de la propiedad	m2	C\$ 50 000,00
seguridad y mantenimiento de			
propiedades, así como la demolición de			
edificaciones que sean declaradas como			
inhabitables y que pongan en peligro la			
vida, patrimonio o la integridad física de			
terceros, o cuyo estado de abandono	Lastre		
favorezca la comisión de actos			
delictivos.	Rompimiento de vías	m2	C\$ 30 000,00
m) Reparación o depósito previo del			
dinero requerido para el rompimiento de			
vías públicas por la ejecución de obras			
referidas a pajas de agua o instalaciones			
sanitarias	Asfalto		
			C\$ 60 000,00

Si se trata de instituciones públicas la multa adeudada por concepto de multa se disminuirá un veinticinco por ciento (25%), para actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas se aumentará un cincuenta por ciento (50%).

2. Autoriza su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.
3. Solicitar a la administración realizar una campaña de divulgación masiva a nivel cantonal, por medio de redes sociales y boletines informativos, así mismo enviar la información a las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Dado en Hojancha, Guanacaste, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veinticuatro.—Concejo Municipal de Hojancha.—Katherine Campos Porras, Secretaria.—1 vez.—( IN2024876509 ).



## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1) de la Ley N°15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, convoca a todos los miembros activos del Colegio, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el lunes 15 de julio de 2024, a las 19:00 horas, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San José, 750 metros oeste de Romanas Ballar, para tratar los siguientes puntos:

1. Apertura de la Asamblea con la confirmación del quórum de ley.
2. Elección de los miembros propietarios y suplentes del Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.
3. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.

De conformidad con el numeral 8° del Código Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, para poder ser electos los candidatos deberán estar presentes en la asamblea general o haber manifestado previamente por escrito, su aceptación, en formal nota dirigida al Tribunal Electoral.—Dra. Erika Rodríguez Lizano, Secretaria.—( IN2024876579 ). 2 v. 1.

#### CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL TERRAZAS DEL OESTE

Señores Propietarios. Condominio Horizontal Residencial Terrazas del Oeste. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Propietarios del Condominio Horizontal Residencial terrazas

del oeste con cédula jurídica 3-109-659433, en la cancha multiuso del Condominio en la provincia de Alajuela, a las 8:00 am del sábado 20 de julio del 2024 en primera convocatoria, en caso de no existir el quórum necesario se hará en segunda convocatoria a las 8:30 am con el número de condóminos presentes.

#### Orden del día

1. Lectura del Orden del día.
2. Verificación de Quórum.
3. Nombramiento de presidente y secretario Ad Hoc para dirigir la Asamblea.
4. Presentación de Informe de Auditoría del periodo 2022-2023.
5. Presentación del Informe Operativo y Financiero de la Administración.
6. Presentación del Informe de la Junta Directiva.
7. Presentación, discusión y elección de la Administración Operativa.
8. Presentación, discusión y elección de la Junta Directiva.
9. Presentación, discusión y elección de la Empresa de Seguridad.
10. Presentación, discusión y aprobación de Presupuesto periodo 2024-2025.
11. Presentación, discusión y aprobación de Proyectos de mejora.
12. Propuesta de modificación de fachadas:
  - a. Mosquiteros.
  - b. Techos de cocheras.
  - c. Aire acondicionado frontal.
  - d. Altura de setos.
13. Cierre de Asamblea.

Los condóminos que no puedan asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otra persona por medio de una carta-poder autenticada. En el caso en que el propietario de la finca filial sea una persona jurídica, deberá presentar la certificación de personería jurídica vigente correspondiente para acreditar la participación en la asamblea. En caso de ser una persona física presentar la cédula de identidad vigente.

Según el artículo 40 y acta número diez del condominio solo se permitirá una persona por finca filial, por lo cual, cuando una finca filial llegare a pertenecer a diversas personas en copropiedad, los mismos copropietarios elegirán a una de ellos para que los represente, cuando sobre la finca filial se hubieren constituido derechos reales de uso, usufructo, habitación o posesión, el representante de la Asamblea debe ser el propietario o quien este autorizado mediante poder o carta poder debidamente autenticada por abogado.

Sin más por el momento y quedando a su disposición para cualquier consulta adicional, se despide atentamente.—Alajuela, 03 de julio de 2024.—Michael Venegas Garro Representante Legal.—1 vez.—( IN2024876473 ).

#### ARIAS TRIGO LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de cuotas de la sociedad Arias Trigo Limitada cédula jurídica 3-102-216621 que se llevara a cabo en su domicilio social en primera convocatoria a las 9:00 horas del 20 de julio de 2024 y una hora después en caso de no haber quorum con los socios presentes para discutir y someter a aprobación los siguientes asuntos: Apertura y aprobación de la agenda, modificación clausula sexta de la Administración, nombramiento de Gerente, autorizaciones varias referente a pianos, segregaciones, reuniones y traspasos de inmuebles